



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20264000009635

Pág. 1 de 6

## RESOLUCIÓN No. 963 DE 03-09-2026

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para  
“468-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural para el  
fortalecimiento de los procesos de investigación, salvaguardia, activación o  
divulgación del patrimonio cultural del Pueblo palenquero en Bogotá”, del  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026”.***

### LA SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Distrital 649 de 2025, el Acuerdo 001 de 2023 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, las Resoluciones No. 915 del 24 de octubre de 2025 modificada por la Resolución No. 354 del 24 de marzo de 2026 y No. 971 del 6 de noviembre de 2025, las Resoluciones No. 671, 862 y 875 de 2026 y,

### CONSIDERANDO:

Que, el dieciséis (16) de junio de 2026 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 671, ***“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación del mentor que acompañará y asesorará la formulación o ejecución de las iniciativas en el marco de las invitaciones culturales focalizadas del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2026”***, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026”.

Que, el tres (3) de agosto de 2026, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 862, ***“Por medio de la cual se designa el mentor(a) que acompañará y asesorará la formulación o ejecución de las iniciativas en el marco de las invitaciones culturales focalizadas para la implementación de la política pública étnica con los Pueblos Raizal, Palenque y Cabildos Indígenas Muisca de Suba y Bosa y Rrom del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2026, y se ordena el desembolso del reconocimiento económico asignado”***.

Que, el trece (13) de agosto de 2026, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 875, ***“Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural focalizada para “468-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural para el fortalecimiento de los procesos de investigación, salvaguardia, activación o divulgación del patrimonio cultural del Pueblo palenquero en Bogotá”, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026”***.

Que, la Resolución No. 875 de trece (13) de agosto de 2026 dispuso que las condiciones



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20264000009635

Pág. 2 de 6

## RESOLUCIÓN No. 963 DE 03-09-2026

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para  
“468-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural para el  
fortalecimiento de los procesos de investigación, salvaguardia, activación o  
divulgación del patrimonio cultural del Pueblo palenquero en Bogotá”, del  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026”.***

y requisitos de participación de dicha invitación estarán publicados en el micro sitio web:  
<https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1146>

Que, la invitación cultural para la implementación de los Planes de Acción de la Política Pública del Pueblo Palenquero a cargo del IDPC, tiene como objetivo: ***“468-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural para el fortalecimiento de los procesos de investigación, salvaguardia, activación o divulgación del patrimonio cultural del Pueblo palenquero en Bogotá”.***

Que, en las Condiciones Específicas de Participación de la referida invitación cultural, se estableció entregar un (1) incentivo económico por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESO M/CTE (\$48.340.000)** respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 430 de 2026, expedido por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

Que, de conformidad con lo establecido en el documento de ***“Condiciones generales de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2026”***, el tres (3) de agosto de 2026 mediante Resolución No. 862 se designó como mentora principal a la experta: VALENTINA CASTAÑO HOYOS identificada con C.C 1.020.778.171 y como mentora suplente a SANDRA JANETT HIGUERA GOMEZ identificada con C.C 52.713.082.

Que, el veinte (20) de agosto de 2026 fecha de cierre de inscripciones para la participación, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC recibió la iniciativa de la **ASOCIACIÓN KUAGRO MONA RI PALENGUE ANDI BAKATÁ.**

Que, de conformidad con las condiciones y requisitos de participación establecidos en la ***“468-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural para el fortalecimiento de los procesos de investigación, salvaguardia, activación o divulgación del patrimonio cultural del Pueblo palenquero en Bogotá”***, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2026; el día dos (2) de SEPTIEMBRE de 2026 mediante ACTA, el comité designado recomendó a la Ordenadora del Gasto seleccionar como beneficiarios de los incentivos económicos a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo así:



## RESOLUCIÓN No. 963 DE 03-09-2026

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para  
“468-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural para el  
fortalecimiento de los procesos de investigación, salvaguardia, activación o  
divulgación del patrimonio cultural del Pueblo palenquero en Bogotá”, del  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026”.***

| TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE                        | TIPO Y No. DOCUMENTO | NOMBRE DEL REPRESENTANTE                        | VALOR DEL INCENTIVO |
|----------------------|------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------|---------------------|
| PERSONA JURÍDICA     | ASOCIACION KUAGRO MONA RI PALENGUE ANDI BAKATA | NIT<br>901.455.997-7 | LUIS GERARDO MARTINEZ MIRANDA<br>CC. 73.578.053 | \$48.340.000        |

Que, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024 - 2027, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC a través de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del patrimonio asignó recursos del proyecto 8150 - Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C. con el fin de respaldar los estímulos, reconocimientos e incentivos establecidos.

Que, en el marco del mencionado proyecto, se ha establecido el componente *“Fomento a las prácticas, manifestaciones, representaciones y expresiones”*, el cual contribuye a alcanzar la meta de *“ENTREGAR 200 estímulos, reconocimientos, apoyos e incentivos, en el marco de los distintos programas de fomento, que incluya un enfoque poblacional y territorial”*, como un medio para promover el ejercicio de los derechos y el desarrollo humano”.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los incentivos económicos a los beneficiarios, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC, cuenta con el recurso necesario, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal mencionado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el comité designado de la ***“468-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural para el fortalecimiento de los procesos de investigación, salvaguardia, activación o divulgación del patrimonio cultural del Pueblo palenquero en Bogotá”***, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y otorgar el siguiente incentivo a:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 2026400009635

Pág. 4 de 6

## RESOLUCIÓN No. 963 DE 03-09-2026

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para  
“468-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural para el  
fortalecimiento de los procesos de investigación, salvaguardia, activación o  
divulgación del patrimonio cultural del Pueblo palenquero en Bogotá”, del  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026”.***

| TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE                        | TIPO Y No. DOCUMENTO | NOMBRE DEL REPRESENTANTE                        | VALOR DEL INCENTIVO |
|----------------------|------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------|---------------------|
| PERSONA JURÍDICA     | ASOCIACION KUAGRO MONA RI PALENGUE ANDI BAKATA | NIT<br>901.455.997-7 | LUIS GERARDO MARTINEZ MIRANDA<br>CC. 73.578.053 | \$48.340.000        |

**ARTÍCULO 2º:** Gestionar ante la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC el desembolso del incentivo a favor del beneficiario, de acuerdo con el monto señalado en el artículo segundo de la Resolución No. 875 del 13 de agosto de 2026 y en las condiciones específicas de la invitación cultural como se indica en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3º:** Ordenar que el incentivo económico se entregue de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor del incentivo**, una vez notificada la resolución que otorga el incentivo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.
- **Un segundo desembolso correspondiente al diez (10%) del valor total de incentivo**, previo cumplimiento de todos los compromisos por parte del proponente seleccionado y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes.

**PARÁGRAFO 1º:** Al valor del incentivo económico se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO 2º:** El desembolso del incentivo económico se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

|                                                   |                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Certificado de disponibilidad Presupuestal</b> | <b>430</b>                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Objeto</b>                                     | 468-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural para el fortalecimiento de los procesos de investigación, salvaguardia, activación o divulgación del patrimonio cultural del Pueblo palenquero en Bogotá |
| <b>Valor</b>                                      | \$48.340.000                                                                                                                                                                                                          |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 2026400009635

Pág. 5 de 6

## RESOLUCIÓN No. 963 DE 03-09-2026

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para  
“468-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural para el  
fortalecimiento de los procesos de investigación, salvaguardia, activación o  
divulgación del patrimonio cultural del Pueblo palenquero en Bogotá”, del  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026”.***

|          |                                                                                              |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Rubro    | O230117330120240228                                                                          |
| Concepto | O232020200995996 Servicios de otorgamiento de apoyo económico no reembolsable (subvenciones) |
| Fecha    | MAYO 11 DE 2026                                                                              |

**PARÁGRAFO 3°:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la Programación Anual Mensualizada de Caja (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

**ARTÍCULO 4°:** El beneficiario deberá cumplir con los **“compromisos para la ejecución”** establecidos en las condiciones específicas de la Invitación cultural, las cuales se encuentran publicadas en la página web <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1146> el cual señala los requisitos para legalizar el incentivo.

De igual forma deberá constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del IDPC en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

**PARÁGRAFO 1°:** Durante la ejecución de la iniciativa, el beneficiario mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma y notificar al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

**ARTÍCULO 5°:** Con la aceptación del incentivo, el beneficiario se compromete a cumplir con los compromisos contemplados en las condiciones y recomendación contenidas en la página web de la invitación cultural <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1146>.

**ARTÍCULO 6°:** La fecha máxima de ejecución de la invitación cultural es hasta el 30 de noviembre de 2026, de conformidad con el cronograma establecido.

**ARTÍCULO 7°:** Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC adelantar las actuaciones administrativas y financieras necesarias para efectuar el desembolso del incentivo económico a favor del beneficiario seleccionado, de conformidad con el presente acto administrativo y las Condiciones Específicas de Participación de la invitación cultural.

**ARTÍCULO 8°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20264000009635

Pág. 6 de 6

## RESOLUCIÓN No. 963 DE 03-09-2026

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para  
“468-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural para el  
fortalecimiento de los procesos de investigación, salvaguardia, activación o  
divulgación del patrimonio cultural del Pueblo palenquero en Bogotá”, del  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026”.***

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural ([www.idpc.gov.co](http://www.idpc.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.invitaciones.scrd.gov.co](http://www.invitaciones.scrd.gov.co)).

**ARTÍCULO 9°:** Notificar el contenido de la presente Resolución al beneficiario, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y lo definido en el documento denominado “Condiciones generales de Participación”.

**ARTÍCULO 10°:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 11°:** La presente Resolución quedará en firme, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011.

### PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el **03 de septiembre de 2026**

| Documento 20264000009635 firmado electrónicamente por:                                                   |                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CAROLINA PAOLA FARIAS RIAÑO</b>                                                                       | SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO (E)<br>SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO<br>Fecha firma: 03-09-2026 15:37:47                  |
| <b>Revisó:</b>                                                                                           | LAURA CABRA - Profesional - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO                                                                                          |
|                                                                                                          | Punto Focal Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio<br>CLAUDIA NATALY PÉREZ AGUDELO - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO |
|                                                                                                          | LIBIA MERCEDES CALDERÓN - Profesiona Transversal Apoyo - Fomento                                                                                                              |
| <b>Proyectó:</b>                                                                                         | CARLOS ALFONSO CAICEDO GUZMAN - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO                                                                        |
| <br>9bb19da964ad0bfed0988660145e191ed696d4b2dbdeab6fd48e33f5ce94d362<br>Codigo de Verificación CV: 99f80 |                                                                                                                                                                               |